



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
BIE13I0071

Código de Expediente
OYF/2019/76

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1L2P62305J0J600410C8

ANUNCIO

En sesión Ordinaria de Pleno celebrada el 30 de octubre de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Constatada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora, incoar expediente de investigación de la titularidad del camino situado en la localidad de Lloviu, que discurre entre las parcelas con referencia catastral H00206000UP31A0001PB y H00203600UP21B0001DW y que comunica otros dos caminos existentes e incluidos en el Inventario de Caminos y Vías Municipales como “Camino de la Cuesta” y “Camino de la Cuesta II”, que presuntamente pertenece a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.ayto-ribadesella.es>).

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribadesella un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

QUINTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SÉXTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo no superior a treinta días ni inferior a diez en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SÉPTIMO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
BIE13I0071

Código de Expediente
OYF/2019/76

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



1L2P62305J0J600410C8